SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SADM/02/2025

CONVOCATORIA AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SADM/02/2025 PARA PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS A DESTINARSE A: (1) EL REFINANCIAMIENTO Y/O REESTRUCTURA DE LA DEUDA PÚBLICA DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., Y/O (2) INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA A REALIZARSE POR SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. DE FECHA 01 DE JULIO DE 2025

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. ("SADM"), a través de su Director General, convoca a las instituciones de crédito de banca múltiple y de banca de desarrollo debidamente autorizadas para prestar servicios financieros en los Estados Unidos Mexicanos ("Instituciones Financieras"). Lo anterior a efecto de participar en el proceso competitivo flexible que se llevará a cabo mediante licitación pública número SADM/02/2025 ("Licitación Pública" o "Licitación"), para la contratación, por parte de SADM, de *(i)* uno o varios contratos de apertura de crédito simple para reestructurar y/o refinanciar la deuda pública de SADM, conforme a la autorización prevista en el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2025, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 18 de febrero de 2025 mediante decreto número 075 ("Ley de Ingresos") y lo aprobado en el acta número 563 de la Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. ("Consejo"), de fecha 28 de mayo de 2025 ("Autorización del Consejo SADM"), en relación con el acta número 557 de la Sesión Extraordinaria del Consejo, de fecha 31 de octubre de 2024; y *(ii)* uno o varios contratos de apertura de crédito simple para destinar recursos a inversión público productiva, conforme a la autorización prevista en el artículo 4 de la Ley de Ingresos y lo aprobado en la Autorización del Consejo SADM.

La presente convocatoria a la Licitación Pública ("Convocatoria"), se realiza en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 117, fracción VIII, segundo párrafo, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, fracción IV y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2, fracciones XI, XXV, XXXIV y XXXV, 22, 23, 25, 26, 29 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios ("Ley de Disciplina Financiera"); 2, primer párrafo y 4 de la Ley que Crea una Institución Pública Descentralizada Con personalidad Jurídica Propia y con Domicilio en la Ciudad de Monterrey que se Denominará "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey; 1, 2, fracción III, inciso b, 6, 43, fracción V, 124, fracción II, 125, 127, 128, fracción VIII, 129, segundo párrafo, 131 y demás aplicables de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León ("LAF"); 21, 25, 27, 32 y 33 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de las

Entidades Federativas; por los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 25 al 29 y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos ("Lineamientos"); artículos 22, fracciones I, V, VI, VII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey; la Autorización del Consejo SADM; y los artículos 4 y 5 de la Ley de Ingresos.

Los términos utilizados con mayúscula inicial y no definidos en la presente tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera, en la LAF y en los Lineamientos.

I. Objetivo de la Licitación Pública.

El objetivo de SADM es celebrar contratos de crédito, por un monto de hasta $6,799,785,384.17 (seis mil setecientos noventa y nueve millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos 17/100 M.N.) para la obtención de financiamiento ("Financiamiento") cuyo destino será:

A. Refinanciamiento y/o reestructura: Hasta $4,865,785,384.17 (cuatro mil ochocientos sesenta y cinco millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos 17/100 M.N.) o el importe que refleje el saldo insoluto de los créditos que serán objeto de refinanciamiento y/o reestructura al momento en que surtan efectos los contratos o convenios que al efecto se formalicen ("Monto del Refinanciamiento y/o Reestructura"), serán destinados al refinanciamiento y/o reestructura de la deuda pública de SADM ("Refinanciamiento y/o Reestructura").

El Refinanciamiento y/o Reestructura se instrumentará a través de uno o varios contratos de apertura de crédito simple (cada uno, un "Contrato de Crédito" y conjuntamente, los "Contratos de Crédito") y se llevará a cabo sobre los créditos a cargo de SADM, los cuales están inscritos en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas ("Registro Público Único") y se detallan a continuación ("Créditos Vigentes"):

Acreedor	Clave del Registro Federal	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Fecha de vencimiento	Monto originalmente contratado	Saldo al mes de mayo de 2025

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	IL19-0818009	Crédito simple	19 de abril de 2007	18 de abril de 2037	$1,600,000,000.00	$733,333,355.00
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	IL19-0820004	Crédito simple	30 de julio de 2020	29 de julio de 2040	$1,250,000,000.00	$1,178,801,829.75
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	IL19-0221001	Crédito simple	05 de agosto de 2020	4 de agosto de 2040	$2,000,000,000.00	$1,747,213,683.98
BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	IL19-1221002	Crédito simple	28 de septiembre de 2021	27 de septiembre de 2036	$550,000,000.00	$531,331,360.13
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	IL19-1221003	Crédito simple	28 de septiembre de 2021	27 de septiembre de 2036	$250,000,000.00	$236,736,614.38

BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	IL19-1221004	Crédito simple	28 de septiembre de 2021	27 de septiembre de 2036	$400,000,000.00	$391,021,218.05
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	IL19-1221005	Crédito simple	28 de septiembre de 2021	27 de septiembre de 2036	$50,000,000.00	$47,347,322.88
TOTAL						**$4,865,785,384.17**

B. Inversión pública productiva. Hasta $1,934,000,000.00 (un mil novecientos treinta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) ("Monto del Nuevo Financiamiento"), en términos del artículo 4 de la Ley de Ingresos y la Autorización del Consejo SADM, serán destinados a inversión pública productiva de SADM como a continuación se indica ("Nuevo Financiamiento"):

(i) Se destinará un monto de hasta $80,500,000.00 (ochenta millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a equipamientos de centrales operativas y laboratorio, los cuales corresponden al rubro 566 indicado en el artículo 4 de la Ley de Ingresos (*Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos*); y

(ii) Se destinará un monto de hasta $1,853,500,000.00 (un mil ochocientos cincuenta y tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a los siguientes proyectos de inversión pública productiva de SADM, mismos que corresponden al rubro 623 (*Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones*) indicado en el artículo 4 de la Ley de Ingresos: (a) un monto de hasta

$80,500,000.00 M.N. a la Construcción y obras complementarias de Centrales Operativas y Laboratorio; (b) un monto de hasta $498,000,000.00 M.N. para la Rehabilitación Tuberías y Drenaje, Colectores y Redes de Alcantarillado y (c) un monto de hasta $1,275,000,000.00 M.N. para Monterrey V Rehabilitación y Ampliación del Anillo de Transferencia II.

II. Calendario de Actividades de la Licitación Pública.

Fecha	Fases
01 de julio de 2025	Publicación de la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública y los documentos de la Licitación Pública en la página web: https://www.sadm.gob.mx/ ("Página Oficial de la Licitación"), a efecto de que esté disponible para las Instituciones Financieras interesadas, así como para informar a la sociedad en general (respectivamente, las "Bases de la Licitación" y los "Documentos de la Licitación"). Las Instituciones Financieras interesadas en participar en la Licitación Pública, manifestarán su interés mediante correo electrónico enviado a la siguiente dirección: contacto.financiero@sadm.gob.mx.
Del 01 de julio de 2025 al 09 de julio de 2025	Periodo para la entrega de preguntas y solicitudes de aclaración por parte de las Instituciones Financieras. Las Instituciones Financieras participantes en la Licitación Pública deberán enviar sus preguntas a la siguiente dirección de correo electrónico: contacto.financiero@sadm.gob.mx.
14 de julio de 2025	Publicación de respuestas a las preguntas formuladas por las Instituciones Financieras.
25 de julio de 2025	Acto de Presentación y Evento de Apertura de Ofertas, a las 10:00 horas, mismo que se llevará a cabo en el Auditorio de las oficinas generales de SADM, ubicado en la calle Mariano Matamoros número 1717 poniente, Colonia Obispado, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060 ("Oficinas de SADM").
28 de julio de 2025	Acto de fallo, el cual se dará a conocer a más tardar 2 (dos) días hábiles posteriores a la celebración del Acto de Presentación y Evento de Apertura de Ofertas en la Página

	Oficial de la Licitación.
06 de agosto de 2025	Fecha objetivo de la celebración de los Contratos de Crédito.

**El calendario arriba señalado podrá modificarse en los términos establecidos en la presente Convocatoria y las Bases de la Licitación, conforme lo señalado en los Lineamientos y en la Ley de Disciplina Financiera.*

III. Características de los Financiamientos objeto de la Licitación Pública.

Inciso	Especificaciones	
a.	**Tipo de Financiamiento:**	Respecto de cada Institución Financiera que presente alguna Oferta (según dicho término se define más adelante) y resulte ganadora, se celebrará un Contrato de Crédito, en términos sustancialmente similares a los Modelos de Contratos de Crédito que corresponda según el destino aplicable (Refinanciamiento y/o Reestructura o Nuevo Financiamiento), conforme dichos modelos se adjuntan a las Bases de la Licitación *Modelo de Contrato para Refinanciamiento y/o Reestructura* y *Modelo de Contrato para el Nuevo Financiamiento*. Se señala que en caso de reestructurar alguno de los Créditos Vigentes, se celebrará el convenio modificatorio del mismo con la Institución Financiera correspondiente.
b.	**Monto y destino del Financiamiento:**	El total de las Ofertas de cada Institución Financiera participante en la Licitación Pública será de hasta $6,799,785,384.17 (seis mil setecientos noventa y nueve millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos 17/100 M.N.), el cual equivale a la suma del Monto del Refinanciamiento y/o Reestructura y Monto del Nuevo Financiamiento ("Monto Total del Financiamiento"). Las Instituciones Financieras participantes en la Licitación Pública deberán presentar por lo menos una Oferta (según dicho término se define más adelante). Toda Oferta deberá indicar el destino al que corresponde, entre los siguientes:

		(*i*) **Refinanciamiento y/o Reestructura.** El Monto del Refinanciamiento y/o Reestructura es de hasta $4,865,785,384.17 (cuatro mil ochocientos sesenta y cinco millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos 17/100 M.N.) o el importe que refleje el saldo insoluto de los Créditos Vigentes al momento en que surtan efectos los contratos o convenios que al efecto se formalicen. (*ii*) **Nuevo Financiamiento.** El Monto del Nuevo Financiamiento es de hasta $1,934,000,000.00 (un mil novecientos treinta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N. El Monto del Nuevo Financiamiento se destinará a la inversión público productiva en términos del (a) rubro 556 (*Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos*) por un monto de hasta $80,500,000.00 M.N., que será destinado a los equipamientos de centrales operativas y laboratorio y (b) rubro 623 (*Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones*) por un monto total de hasta $1,853,500,000.00 M.N., que se destinará (1) un monto de hasta $80,500,000.00 M.N. a la Construcción y obras complementarias de Centrales Operativas y Laboratorio; (2) un monto de hasta $498,000,000.00 M.N. para la Rehabilitación Tuberías y Drenaje, Colectores y Redes de Alcantarillado; y (3) un monto de hasta $1,275,000,000.00 M.N. para Monterrey V Rehabilitación y Ampliación del Anillo de Transferencia II; lo anterior en términos del artículo 4 de la Ley de Ingresos.
c.	**Monto de las Ofertas:**	Las Instituciones Financieras deberán presentar sus ofertas por escrito (cada una, una "Oferta") indicando el destino al que corresponden; es decir, indicando si la Oferta es para (*i*) Refinanciamiento y/o Reestructura o (*ii*) Nuevo Financiamiento. Las Instituciones Financieras podrán presentar una o varias Ofertas para un solo destino o para ambos destinos, siempre indicando en cada Oferta el destino que le corresponde.

		Asimismo, las Instituciones Financieras podrán optar por presentar una única Oferta o bien múltiples Ofertas para cada uno de los destinos. En caso de que una misma Institución Financiera presente múltiples Ofertas para uno de los destinos, la Institución Financiera deberá señalar el monto máximo de exposición aplicable, mismo que SADM utilizará para efectos de determinar las Ofertas que, en su caso, resultarán ganadoras. El monto máximo de exposición de cada Institución Financiera por el total de las Ofertas que presente no podrá ser superior al Monto Total del Financiamiento, en el entendido que el monto máximo de exposición para las Ofertas presentadas por cada Institución Financiera a su vez respetará tanto el Monto del Refinanciamiento y/o Reestructura como el Monto del Nuevo Financiamiento. Por lo anterior, el monto máximo de exposición de las Ofertas presentadas por una misma Institución Financiera para el destino de Refinanciamiento y/o Reestructura no podrá exceder del Monto de Refinanciamiento y/o Reestructura y el monto máximo de exposición de las Ofertas presentadas por dicha Institución Financiera para el destino de Nuevo Financiamiento no podrá exceder el Monto del Nuevo Financiamiento. Con independencia del destino indicado por una Institución Financiera para sus Ofertas, el monto mínimo de cada Oferta es de $300,000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.) ("Monto Mínimo").
d.	**Plazo:**	La presente Licitación Pública corresponde a un proceso competitivo flexible, por lo que las Instituciones Financieras participantes podrán presentar una o más Ofertas que consideren alguno de los siguientes plazos de pago, contados a partir de la fecha de firma del Contrato de Crédito respectivo: (i) hasta 15 (quince) años, equivalente a 180 (ciento ochenta) meses;

		(ii) hasta 20 (veinte) años, equivalente a 240 (doscientos cuarenta) meses; y (iii) hasta 25 (veinticinco) años, equivalente a 300 (trescientos) meses.
e.	**Perfil de amortizaciones:**	Las Ofertas deberán considerar pagos mensuales y crecientes, conforme la tabla de amortización que se acompañará a las Bases de la Licitación.
f.	**Periodo de gracia:**	Sin periodo de gracia.
g.	**Tasa de interés:**	SADM podrá contratar el Financiamiento bajo la modalidad de tasa de interés variable, conforme lo detallado en las Bases de la Licitación, con referencia a la TIIE de Fondeo compuesta por adelantado a 28 días o el que sustituya a ésta, de acuerdo con las disposiciones oficiales publicadas por el Banco de México ("TIIE de Fondeo") o en su defecto, los indicadores que se indican en las Bases de Licitación, más una sobretasa expresada en puntos base o porcentuales ("Sobretasa"). Lo anterior, en términos de las Bases de la Licitación y los Modelos de Contratos de Crédito que se adjuntarán a las Bases de la Licitación como *Modelo de Contrato para Reestructura o Refinanciamiento* y *Modelo de Contrato para el Nuevo Financiamiento*. Las Ofertas serán evaluadas considerando una calificación objetivo de la estructura del Financiamiento equivalente a AA+ ("Calificación Objetivo"). Se aclara que no se contará con una calificación preliminar respecto a la estructura del Financiamiento, en términos del numeral 14 de los Lineamientos; por ello, la Calificación Objetivo no excede 2 niveles adicionales de la calificación más baja otorgada por cualquier Agencia Calificadora a SADM. No obstante, las Ofertas deberán indicar si la Calificación Objetivo sufrirá variaciones durante la vigencia de los Contratos de Crédito respectivos, en función de ajustes en la calificación de la estructura del Financiamiento. Lo anterior, puesto que será un criterio de desempate de las Ofertas, conforme se detallará en las Bases de la Licitación. Es decir, como criterio de desempate se considerará la sobretasa o margen aplicable ofertado que

		sea menor, en caso de que la Calificación Objetivo sufra alguna variación durante la vigencia de los Contratos de Crédito.
h.	**Periodo de disposición:**	Hasta 3 (tres) meses a partir de que se hayan cumplido las condiciones suspensivas de disposición previstas en los Modelos de Contratos de Crédito que se adjuntan a las Bases de la Licitación como *Modelo de Contrato para Reestructura o Refinanciamiento* y *Modelo de Contrato para el Nuevo Financiamiento*, prorrogable a solicitud de SADM, por un periodo igual ("Periodo de Disposición"). En el supuesto de que SADM no disponga de los recursos del crédito dentro del Periodo de Disposición, el acreditante prorrogará dicho plazo las veces que sea necesario y en cada ocasión hasta por un periodo igual al originalmente otorgado para ello; lo anterior, siempre y cuando, previamente al vencimiento, el acreditado solicite la prórroga al acreditante mediante escrito firmado por un funcionario legalmente facultado de SADM. Lo anterior en el entendido que en todo caso la disposición deberá ocurrir durante el año 2025.
i.	**Periodicidad de pago de los intereses:**	Mensual.
j.	**Condiciones de la disposición:**	Serán las que se establezcan en los Modelos de Contratos de Crédito que se adjuntan a las Bases de la Licitación como *Modelo de Contrato para Reestructura o Refinanciamiento* y *Modelo de Contrato para el Nuevo Financiamiento*.
k.	**Oportunidad de entrega de los recursos:**	Los recursos del crédito correspondiente se pondrán a disposición de SADM dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la entrega de la solicitud de disposición por parte de SADM. Lo anterior a partir de que se hayan cumplido las condiciones de disposición previstas en los Modelos de Contratos de Crédito que se adjuntan a las Bases de la Licitación como *Modelo de Contrato para Reestructura o Refinanciamiento* y *Modelo de Contrato para el Nuevo Financiamiento* y dentro del Periodo de Disposición.

<table>
<tr>
<td>I.</td>
<td>Fuente de Pago del Financiamiento:</td>
<td>Hasta el 18.6731% del total de los ingresos locales recaudados por SADM por la prestación de los servicios públicos a los que refiere el artículo 43, fracción I, incisos b), c), d), e) y f); y fracción II, incisos a), b), c), d), e), i), j) y k), todos los anteriores, de la Ley de Agua Potable y Saneamiento para el Estado de Nuevo León (“Ingresos Locales”). Lo anterior en términos de lo autorizado en los artículos 4 y 5 de la Ley de Ingresos y el Acta de Consejo y conforme al artículo 32 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

El porcentaje de los Ingresos Locales a asignarse a cada Oferta ganadora se determinará en función del monto y plazo de pago de cada Oferta conforme la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>Plazo de Pago</th><th>Porcentaje de asignación de los Ingresos Locales por cada $300 millones de pesos en una Oferta ganadora</th><th>Porcentaje representativo de la totalidad de ingresos locales por cada $300 millones de pesos en una Oferta ganadora</th></tr>
<tr><td>15 años</td><td>0.8152%</td><td>0.6960%</td></tr>
<tr><td>20 años</td><td>0.7379%</td><td>0.6300%</td></tr>
<tr><td>25 años</td><td>0.7168%</td><td>0.6120%</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>m.</td>
<td>Mecanismo Fuente de Pago:</td>
<td>El Contrato de Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Pago número 025517-9 (1050), de fecha 19 de abril de 2007 celebrado entre SADM como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, y Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V. (hoy Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria) como fiduciario, y sus convenios modificatorios de fechas 25 de marzo de 2009, 17 de diciembre de 2010, 9 de mayo de 2012, 3 de julio de 2020 y 7 de diciembre de 2022 (según el mismo se modifique de tiempo en tiempo, el “Fideicomiso Fuente de Pago”), mismo que se incluirá en las Bases de la Licitación Pública.</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>A través del Fideicomiso y mediante los canales de cobro identificados en el mismo, SADM recauda el porcentaje de los Ingresos Locales que constituye la fuente de pago del Financiamiento, el cual representará hasta el 26.57% (veintiséis punto cincuenta y siete por ciento) de los ingresos afectos al Fideicomiso (“Ingresos Locales Fideicomitidos”).

Se señala que la fuente de pago del Financiamiento será instrumentalizada a través de la inscripción de los Contratos de Crédito respectivos en el Fideicomiso. Asimismo, los porcentajes asignados de los Ingresos Locales a las Ofertas ganadoras, representan los siguientes porcentajes respecto de los Ingresos Locales Fideicomitidos, conforme a los cuales serán inscritos los Contratos de Crédito en el Fideicomiso:

<table>
<tr><th>Plazo de Pago</th><th>Porcentaje de asignación de los Ingresos Locales por cada $300 millones de pesos en una Oferta ganadora</th><th>Porcentaje representativo de la totalidad de ingresos locales por cada $300 millones de pesos en una Oferta ganadora</th><th>Porcentaje de asignación de los Ingresos Locales Fideicomitidos por cada $300 millones de pesos en una Oferta ganadora</th></tr>
<tr><td>15 años</td><td>0.8152%</td><td>0.6960%</td><td>1.16%</td></tr>
<tr><td>20 años</td><td>0.7379%</td><td>0..6300%</td><td>1.05%</td></tr>
<tr><td>25 años</td><td>0.7168%</td><td>0.6120%</td><td>1.02%</td></tr>
</table>

Los porcentajes anteriores están calculados para obtener un aforo de 3.0 veces respecto a los Ingresos Locales Fideicomitidos entre el servicio de la deuda durante el segundo año de amortización de los Contratos de Crédito (“Aforo”).</td>
</tr>
<tr>
<td>n.</td>
<td>Garantía</td>
<td>Las Ofertas no deberán considerar la contratación de garantías de pago oportuno.</td>
</tr>
</table>

ñ.	**Garantía del Gobierno Federal**	El Financiamiento no contará con alguna garantía otorgada por el Gobierno Federal.
o.	**Contratación de Instrumentos Derivados:**	En relación con los Contratos de Crédito, SADM contratará instrumentos derivados de cobertura de tasa de interés (Caps) o de intercambio de tasas de interés (Swaps) a valor de mercado, bajo la modalidad o especificaciones, que se consideren óptimas para mitigar riesgos en la fluctuación de la tasa de interés base, en caso de financiamientos a tasa variable ("Instrumentos Derivados"). La contratación de Instrumentos Derivados deberá sujetarse a lo siguiente: (i) se celebrarán hasta por un monto de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del saldo insoluto del Contrato de Crédito objeto de cobertura; (ii) La primera contratación de los Instrumento Derivados serán dentro de los 6 (seis) meses posteriores al primer desembolso por un plazo mínimo de 24 (veinticuatro) meses y máximo de hasta 60 (sesenta) meses contados a partir de su celebración. Las renovaciones posteriores de dichos Instrumentos Derivados serán por un plazo mínimo de 12 (doce) meses y máximo de hasta 60 (sesenta) meses contados a partir de su celebración, y en ningún caso, excederán la vigencia de los Contratos de Crédito objeto de cobertura; y (iii) los recursos que, en su caso, se obtengan de los Instrumentos Derivados serán destinados al pago de los Contratos de Crédito objeto de cobertura.
p.	**Fondo de Reserva:**	El saldo objetivo del fondo de reserva se integrará por el monto equivalente a 2 (dos) meses del servicio de la deuda del monto que se contrate a través del Financiamiento durante el mes en curso ("Fondo de Reserva"). El Fondo de Reserva se constituirá con recursos propios de SADM, los cuales podrán provenir de los fondos de reserva que se liberen de los Créditos Vigentes. El Fondo de Reserva será reconstituido con recursos del porcentaje asignado al Contrato de Crédito de los Ingresos Locales Fideicomitidos.

q.	**Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes**	Las Ofertas no considerarán Gastos Adicionales o Gastos Adicionales Contingentes, según éstos son definidos en los Lineamientos.
r.	**Aforo:**	Las Ofertas deberán prever el Aforo señalado en el punto m. de esta Convocatoria y que a su vez se incluirá en las Bases de la Licitación.
s.	**Tasa Efectiva:**	**Cada Institución Financiera deberá calcular la tasa efectiva de su Oferta e indicarla en su Oferta, junto con la fecha de consulta de la curva de proyecciones de la TIIE de Fondeo**. SADM realizará el cálculo de la tasa efectiva de las Ofertas Calificadas (según dicho término se define en las Bases de la Convocatoria) conforme a lo establecido en la Sección Tercera de los Lineamientos y de acuerdo con las características presentadas por las Instituciones Financieras en sus Ofertas ("Tasa Efectiva"). Para el cálculo de la Tasa Efectiva, las Instituciones Financieras participantes en la Licitación Pública deberán considerar el costo relativo a la obtención de la calificación crediticia del Financiamiento ante Agencias Calificadoras conforme a lo siguiente: $600,000.00 M.N.(seiscientos mil pesos) para cada año de vigencia de los Contratos de Crédito ("Costos Calificación Objetivo"). Los Costos Calificación Objetivo aplican para cada calificación crediticia que la Institución Financiera exija en su oferta; asimismo, se aclara que los Costos Calificación Objetivo serán cubiertos con recursos propios de SADM. Por considerarse un proceso competitivo flexible, SADM podrá contratar aquella Oferta de mayor plazo, o que siendo de menor plazo, presente mejores condiciones de mercado. En caso de existir 2 (dos) o más Ofertas con el mismo plazo, se deberá contratar aquella con la menor Tasa Efectiva. En el caso de empate en el plazo y la Tasa Efectiva, SADM deberá optar por la Institución Financiera que ofrezca la mejor calificación a la estructura del Financiamiento.

t.	**Comisiones:**	Las Ofertas no deberán presentar comisiones, incluyendo comisiones por apertura, estructuración, penalizaciones, o sanciones de ningún tipo.
u.	**Posibilidad de Prepago:**	Todas las Ofertas deberán conferir a SADM el derecho de realizar amortizaciones anticipadas voluntarias del Financiamiento respectivo, ya sean totales o parciales, sin que dicho pago anticipado genere comisiones o pago adicional alguno a cargo de SADM.
v.	**Condiciones de las Ofertas:**	Las Ofertas presentadas por las Instituciones Financieras serán consideradas Ofertas Calificadas cuando las mismas cumplan con los siguientes requisitos: (*i*) Ser irrevocables y en firme; (*ii*) Contar con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, a partir de que sean presentadas a SADM en el Acto de Presentación y Evento de Apertura de Ofertas; (*iii*) Cumplir con las especificaciones detalladas en la presente Convocatoria y demás documentos de la Licitación Pública; (*iv*) Presentarse por un plazo de 15 (quince) años, 20 (veinte) años o 25 (veinticinco) años, en el entendido que las Ofertas serán desechadas en caso de ofertar plazos de pago distintos a los anteriores; (*v*) Presentarse por alguno de los siguientes destinos: (a) Refinanciamiento y/o Reestructura, o (b) Nuevo Financiamiento; (*vi*) Presentarse al menos por el Monto Mínimo y con una exposición máxima hasta por el Monto del Refinanciamiento y/o Reestructura o el Monto del Nuevo Financiamiento, conforme al destino que corresponda a la Oferta; (*vii*) Conferir a SADM el derecho de realizar amortizaciones anticipadas voluntarias del Financiamiento respectivo, ya sean totales o parciales, sin que dicho pago anticipado genere comisiones o pago

		adicional alguno a cargo de SADM; (*viii*) Permitir que SADM formalice los Contratos de Crédito y realice los trámites administrativos de apertura del crédito sin que se cobre alguna comisión, cuota o cantidad alguna; (*ix*) Que exprese el resto de las características del Financiamiento señaladas en el Modelo de Oferta que se adjunta a las Bases de la Licitación; y (*x*) Presentarse en sobre cerrado, idioma español e incluir todos los requisitos previstos en la presente Convocatoria, los Lineamientos y en las Bases de la Licitación. Cualquier costo adicional a los contemplados en la Convocatoria y en las Bases de la Licitación en que incurran los interesados será a su cargo, sin que exista responsabilidad alguna por parte de SADM de reembolsarlos, aún en el caso de la suspensión y/o cancelación de la Licitación Pública.

Todos los actos de la Licitación Pública se realizarán en las Oficinas de SADM. Las Instituciones Financieras interesadas podrán acceder a la información en la Página Oficial de la Licitación Pública, la cual será el medio de comunicación entre SADM y las Instituciones Financieras.

Los únicos eventos de participación obligatoria para las Instituciones Financieras interesadas en el proceso, son el Acto de Presentación y el Evento de Apertura de Ofertas mediante el cual se les atribuye la calidad de licitantes, a través de la presentación de una o más Ofertas. Por lo tanto, será responsabilidad de cada Institución Financiera consultar la Página Oficial de la Licitación Pública para conocer, en su caso, los cambios al calendario expuesto en la Sección II de la presente Convocatoria ("Calendario de la Licitación Pública") y otras características del proceso de la Licitación Pública.

SADM podrá desechar las Ofertas presentadas por las Instituciones Financieras participantes en los siguientes casos: (*a*) cuando la Oferta no cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera, la LAF y los Lineamientos; o (*b*) cuando se establezcan condiciones distintas a las contenidas en la Convocatoria y/o en las Bases de la Licitación.

SADM se reserva el derecho de modificar el Calendario de la Licitación Pública, así como las Bases de la Licitación y los Documentos de la Licitación, en cualquier momento, hasta 10 (diez) días naturales previos a la fecha señalada para el Acto de Presentación y el Evento de Apertura de Ofertas. Asimismo, SADM tendrá la facultad de cancelar la Licitación Pública cuando lo estime conveniente y/o existan circunstancias justificadas que provoquen la decisión de no contratar el Financiamiento y/o cuando de continuar con el proceso competitivo, se le pudiera ocasionar un daño o perjuicio a SADM. No podrán participar en la Licitación Pública personas morales de nacionalidad extranjera, ni aquéllos que, por cualquier causa, se encuentren impedidos o inhabilitados para contratar con SADM en términos de la normatividad aplicable.

Cualquier situación relacionada con la presente Licitación que no esté prevista en la Convocatoria y en las Bases de la Licitación, será resuelta por SADM apegándose a la legislación vigente y su decisión será inapelable, la cual será comunicada, con independencia de quién hubiere planteado la consulta, de forma general en la Página Oficial de la Licitación.

[*se deja intencionalmente en blanco*]

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

Arq. Juan Ignacio Barragán Villarreal
Director General

Lic. Humberto Panti Garza
Director de Finanzas

Hoja de firmas relativa de la Convocatoria al Proceso de Licitación Pública Número SADM/02/2025 para Participar en la Contratación de Financiamientos a Destinarse a: (1) El Refinanciamiento y/o Reestructura de la Deuda Pública de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., y/o (2) Inversión Pública Productiva a Realizarse Por Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.